

la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por la que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1997-98, las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependan.

Artículo 2. Cambiar la dependencia de las Secciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria incluidas en el Anexo II, con indicación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que pasan a depender.

Artículo 3. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias en el ámbito de sus competencias para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACIÓN DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

| CÓDIGO | PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO |
|----------|-----------|----------------------------|--|
| 04700454 | ALMERÍA | ALMERÍA | Sección del I.E.S. 04700156 (Antiguo I.B. "Bahía de Almería") de Almería (en el C.P. "Santiago"). |
| 04700478 | ALMERÍA | LAS NORIAS DE DAZA | Sección del I.E.S. "Murgi" de El Ejido (en el C.P. "La Paz"). |
| 04700491 | ALMERÍA | VELEZ-RUBIO | Sección del I.E.S. 04004361 (Antiguo I.B. "José Marín") de Velez-Rubio (en el C.P. "Doctor Guirao Gea"). |
| 11700883 | CÁDIZ | CHICLANA DE LA FRONTERA | Sección del I.E.S. 11007582 (Antiguo I.F.P. "Pablo Ruiz Picasso") de Chiclana de la Frontera (en edificio propio). |
| 11700895 | CÁDIZ | JEREZ DE LA FRONTERA | Sección del I.E.S. 11700767 de Jerez de la Frontera (en turno de tarde en el propio centro). |
| 11700861 | CÁDIZ | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | Sección del I.E.S. 11005639 (Antiguo I.F.P. "Doñana") de Sanlúcar de Barrameda (en turno de tarde en el propio Centro). |
| 11700871 | CÁDIZ | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | Sección del I.E.S. "Juan Sebastian Elcano" de Sanlúcar de Bmda (en turno de tarde en el propio Centro). |
| 14700420 | CÓRDOBA | LUCENA | Sección del I.F.P. "Juan de Aréjula" de Lucena (en el C.P. "El Polí"). |
| 14700432 | CÓRDOBA | VILLAFRANCA DE CÓRDOBA | Sección del I.F.P. "Antonio Galán Acosta" de Montoro (en el C.P. "Teresa Canino"). |
| 14700419 | CÓRDOBA | VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA | Sección del I.E.S. 14005501 (Antiguo I.B. "Alto Guadiato") de Peñarroya-Pueblonuevo (en el C.P. "Nuestra Señora de Villaviciosa"). |
| 18700581 | GRANADA | CASTELL DE FERRO | Sección del I.E.S. "Beatriz Galindo. La Latina" de Motril (en el C.P. "Virgen del Carmen"). |
| 18700566 | GRANADA | GRANADA | Sección del I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada (en el C.P. "La Paz"). |
| 21700496 | HUELVA | AYAMONTE | Sección del I.B. "Guadiana" de Ayamonte (en el edificio Banderín). |
| 21700514 | HUELVA | SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE | Sección del I.E.S. 21700034 de Gibraleón (en el C.P. "Naranja Moreno"). |
| 29700941 | MÁLAGA | COMPETA | Sección del I.E.S. "Jorge Guillén" de Torrox (en edificio propio). |
| 29700916 | MÁLAGA | TORREMOLINOS | Sección del I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos (en el C.P. "Ciudad Palma de Mallorca"). |
| 29700931 | MÁLAGA | YUNQUERA | Sección del I.E.S. "Serranía" de Alozaina (en edificio propio). |
| 41701641 | SEVILLA | AZNAI.CAZAR | Sección del I.E.S. "Torre del Rey" de Pilas (en el C.P. "Nuestro Padre Jesús"). |
| 41701730 | SEVILLA | BOLLULLOS DE LA MITACIÓN | Sección del I.E.S. 41011026 (Antiguo I.B. "Alixar") de Castilleja de la Cuesta (en el C.P. "Pío XII"). |
| 41701572 | SEVILLA | CAMAS | Sección del I.E.S. 41009573 (Antiguo I.F.P. "Camas") de Camas (en el C.P. "Cervantes"). |
| 41701602 | SEVILLA | GILENA | Sección del I.E.S. 41002013 (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa (en el C.P. "Maestro Juan Corrales"). |
| 41701584 | SEVILLA | GUADALCÁNAI | Sección del I.E.S. "El Carmen" de Cazalla de la Sierra (en el C.P. "Nuestra Señora de Guaditoca"). |
| 41701781 | SEVILLA | MAIRENA DEL ALJARAFE | Sección del I.E.S. "Atenea" de Mairena del Aljarafe (en el C.P. "Santa Teresa"). |
| 41701729 | SEVILLA | PEDRERA | Sección del I.E.S. 41002013 (Antiguo I.F.P. "Ostippo") de Estepa (en edificio propio). |
| 41701742 | SEVILLA | SALTERAS | Sección del I.E.S. "Heliche" de Olivares (en el C.P. "Francisca Pérez Cerpas"). |
| 41701699 | SEVILLA | SEVILLA | Sección del I.B. 41010757 (Bda. San Jerónimo) de Sevilla (en el C.P. "Luis Cernuda"). |
| 41701791 | SEVILLA | SEVILLA | Sección del I.E.S. 41700014 (Antiguo I.F.P. "Julio Verne") de Sevilla (en el Centro de Adultos "Sanchez Rosa"). |
| 41701614 | SEVILLA | VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN | Sección del I.E.S. 41701286 (Antiguo I.B. "El Majuelo" + S.F.P.) de Gines (en el C.P. "Cristo Rey"). |
| 41701638 | SEVILLA | VILLANUEVA DEL ARISCAL | Sección del I.E.S. "Heliche" de Olivares (en el C.P. "Manuel Castro Orellana"). |

ANEXO II

SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA QUE SE PASAN A DEPENDER DE OTRO INSTITUTO

| CÓDIGO | PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO |
|----------|-----------|-----------|--|
| 41701171 | SEVILLA | SEVILLA | Sección del I.E.S. "Vicente Alcázar" de Sevilla, sita en el antiguo C.P. "José M ^o Izquierdo" (hasta ahora dependiente del I.E.S. N ^o 3 "Los Viveros" de Sevilla). |

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se extinguen o integran en otros Centros diversas Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por los que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la extinción o integración en otros Centros de diversas Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se relacionan en el Anexo I, se integran en el Centro del que dependen.

Artículo 2. Se extinguen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se relacionan en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

INTEGRACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

| CÓDIGO | PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO |
|----------|-----------|-------------------------|--|
| 29700825 | MÁLAGA | ESTEPONA | Sección del I.E.S. "Mar de Alborán" de Estepona. |
| 41700543 | SEVILLA | S. JOSÉ DE LA RINCONADA | Sección del I.E.S. 41003765 (Antiguo I.F.P. "San José de la Rinconada") de San José de la Rinconada. |

ANEXO II

EXTINCIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

| CÓDIGO | PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO |
|----------|-----------|--------------------------|--|
| 11700551 | CÁDIZ | EL PUERTO DE SANTA MARÍA | Sección del I.E.S. "José Luis Tejada Peluffo" de El Puerto de Santa María. |
| 41701331 | SEVILLA | DOS HERMANAS | Sección del I.E.S. "María Teresa León" de Sevilla. |

ORDEN de 29 de julio de 1997, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros docentes públicos a partir del curso escolar 1997/98.

Para llevar a cabo la aplicación anticipada de la nueva ordenación del sistema educativo en un número determinado de Centros públicos de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como acometer la planificación de la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1997/98.

2. Autorizar, asimismo, a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a aplicar anticipadamente el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1997/98 y 1998/99, respectivamente.

Segundo. Autorizar la aplicación anticipada del Bachillerato en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen esta etapa educativa durante los cursos 1997/98 y 1998/99, respectivamente.

Tercero. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a implantar anticipadamente los ciclos formativos de Formación Profesional específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los Centros docentes que figuran en el Anexo V de la presente Orden.

Quinto. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI a impartir los Programas específicos de Garantía Social que se recogen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso 1997/98.